

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enuncie fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio, comunica, con esta fecha, á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de Sus Altezas Reales los Infantes Don Fernando y Doña María Teresa me dice, con esta fecha, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice, con esta fecha, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de esta Real Facultad, Don Eugenio Gutiérrez, Conde de San Diego, me dice, en oficio fecha de hoy, lo que copio:

«Excmo. Sr.: El que suscribe, Médico de Cámara, tiene el honor y á la vez la profunda pena de participar á V. E. que S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Teresa ha fallecido repentinamente á las doce y diez y minutos del día de hoy, á consecuencia de una embolia pulmonar.»

«Con el más hondo pesar lo trasladado á V. E. de orden de S. M. para su conocimiento.

«Dios guarde á V. E. muchos años.

«Palacio 23 de Septiembre de 1912.

«El Marqués de la Torreclilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 268 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado

Vista la comunicación dirigida á esta Dirección por la de lo Contencioso del Estado, en la que manifiesta que algunos Registradores de la propiedad oponen resistencia al cumplimiento de lo preceptado por el artículo 168 del Reglamento de

20 de Abril de 1911, para la administración y recaudación del impuesto de derechos reales, que ordena la unión á los expedientes de devolución de ingresos indebidos de la carta de pago original; y

Considerando que si bien lo usual y corriente es acreditar al pago de dicho imp, esto, mediante la presentación y archivo de la correspondiente carta de pago, son varios los casos de excepción que han venido á atenuar el rigor literal del artículo 148 de la ley Hipotecaria, como los de inscripción en varios Registros, reinscripción y extravío de cartas de pago:

Considerando que para la devolución de cantidades ingresadas en el Tesoro público es necesario justificar el ingreso mediante la aportación del documento que acredite haberlo efectuado, y que pasando dichos documentos por tal motivo á poder de las Autoridades económicas competentes, se cumple la finalidad de su conservación y custodia previstas por el precepto hipotecario:

Vistos los artículos 125 y 168 del Reglamento citado, las Reales órdenes de 16 de Noviembre de 1864 y 31 de Diciembre de 1873 y la Resolución de 7 de Octubre de 1886.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar que cuando los Delegados de Hacienda reclamen por medio de oficio las cartas de pago originales existentes en los Registros de la Propiedad á los fines del mencionado artículo 168, deben los Registradores remitirlas, archivando en su lugar el oficio de referencia y una copia de la carta de pago en papel simple autorizada con media firma y el sello del Registro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1912.—El Director general, Fernando Weyler.—Sr. Registrador de la propiedad de....

(«Gaceta» núm. 266 de 22 de Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Valencia, una Auxiliaría del quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de

1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 223 de 10 de Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.950.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.701.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Auselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias

para la mina denominada *La Teresa*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Cuesta de Gos, diputación de Cope; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro y parte superior de una galería inclinada en dirección E. de nueve metros de longitud; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 450; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª Este 900; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª Oeste 450 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Septiembre de 1912.—José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 1.937.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del día siete del próximo mes de Octubre se verificará en esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros siguientes:

	Pts.	Cts.
Lote único.		
8.200 kilogramos tarjetas postales en colores; tasadas en.		32 80

NOTAS.—No se admitirán ofertas inferiores á la tasación.

El género se halla expuesto en esta Aduana.

El adquirente quedará obligado al pago del impuesto de Derechos Reales.

Cartagena 20 de Septiembre de 1912.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 1.728.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.—
 Contribución rústica.—Segundo
 trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente
 Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 á pesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, que
 con fecha 19 de Julio último, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportunos
 mandamientos al Sr. Registrador
 de la propiedad del partido,
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan.

ALJUCER

Antonio Moreno, 3'91 pesetas.
 Antonio Gómez, 2'13.
 Angel Gil, 5'38.
 Antonio Toledo, 4'95.
 Antonio Escudero, 8'05.
 Antonio López, 2'13.
 Concepción Martínez, 2'84.
 Diego Morales, 2'72.
 Isabel Carrillo, 6'21.
 José Alburquerque, 2'37.
 José Gil, 13'02.
 Juan López, 10'42.
 José Carrasco, 10'06.
 José Ballester, 2'28.

ERA-ALTA

Antonio Campillo, 4'58 pesetas.
 Diego Pellicer, 1'77.
 Francisco Pellicer, 5'15.
 José Alcaraz, 3'84.
 José Moreno, 5'09.
 José Roca, 3'25.
 Juan Antonio López, 3'25.
 Juan Manzanera, 6'03.
 Salvador Escudero, 3'84.
 Antonio Rodríguez, 2'96.
 Juan Balsalobre, 1'77.
 Miguel Vera, 2'72.
 Antonio Barceló, 1'42.
 Antonio López, 2'37.
 Josefa Gómez, 2'37.
 María Molina, 2'37.
 Santiago García, 2'37.

JAVALI-NUEVO

Antonio Marin, 2'37 pesetas.
 Antonio Cascales, 3'14.
 Juan Barquero, 3'31.
 Jesús Bermúdez, 1'60.
 María Antonia Marin, 1'66.
 Francisco Perelló, 2'02.
 Francisco López, 2'96.

Josefa Cánovas, 2'96.
 Juan Hellín, 1'54.
 Viuda de Félix Alburquerque, 1'77.
 Joaquín Gil, 2'37.

BARQUEROS

Benito Belchi, 2'48 pesetas.
 Damián Alarcón, 2'37.
 Teresa Martínez, 2'14.

CAÑADA HERMOSA

Juan Guerrero, 15'97 pesetas.
 Pedro Sandoval, 2'85.

DESCONOCIDOS

Antonio Carmona, 2'49 pesetas.
 Antonio Cánovas, 2'78.
 Andrés Belmonte, 4'50.
 Antonio Pallarés, 5'91.
 Antonio Morales, 7'69.
 Antonio Arques, 1'77.
 Antonio Martínez, 3'38.
 Antonio Guirao, 6'63.
 Andrés Pujante, 3'73.
 José Cascales, 1'54.
 Antonio Gálvez, 8'17.
 Antonio Pérez, 2'37.
 Ana María Ruiz, 4'20.
 Antonio Pérez, 7'40.
 Alejandro Tomás, 20'70.
 Antonio Buendía, 5'15.
 Antonio Sánchez, 2'66.
 Antonio Pérez, 2'54 pesetas.
 Antonio Martínez, 3'26.
 Blas Abellán, 1'54.
 Bartolomé Romero, 10'95.
 Blas Abril, 1'84.
 Carmen Vera, 5'67.
 Diego López, 3'55.
 Dolores Martínez, 5'62.
 Dolores Espada, 3'20.
 Diego Zapata, 1'54.
 Francisco Cascales, 31'34.
 Francisco Martínez, 5'33.
 Francisco Pellicer, 2'37.
 Francisco Muñoz, 2'96.
 Francisco Pardo, 2'61.
 Francisco López, 4'20.
 Francisco Serrano, 1'78.
 Francisco Hernández, 1'77.
 Francisco Giménez, 2'37.
 Francisco Martínez, 12'42.
 Francisco García, 1'78.
 Francisco Franco, 8'05.
 Francisco Ferrer, 4'73.
 Francisco Martínez, 4'44.
 Felipe Cayuelas, 3'26.
 Fulgencio Pelegrín, 1'78.
 Francisco Tomás, 12'92.
 Francisco Tornel, 4'73.
 Francisco Marin, 6'92.
 Ginés Prieto, 10'06.
 Ginés Buendía, 1'77.
 Juan Sánchez, 3'02.
 Josefa Sandoval, 7'52.
 José Botia, 5'62.
 Juan Botia, 6'50.
 José Hernández, 8'87.
 Juan Castillo, 3'61.
 Juan López, 8'40.
 José Moreno, 2'96.
 Juan Sánchez, 1'54.
 José Sánchez, 4'14.
 José González, 3'84.
 José López, 2'13.
 José Martínez, 1'83.
 José García, 4'56.
 José Lorca, 5'03.
 José Cárceles, 1'96.
 José González, 1'77.
 Juan Martínez, 2'96.
 Juan Sánchez, 2'07.
 José Sánchez, 2'61.
 Josefa Olmo, 13'07.
 José Vicente, 1'90.
 Joaquín Botia, 10'05.
 Josefa Muñoz, 4'44.
 José Espinosa, 2'37.
 José Sandoval, 2'74.
 José Peñalver, 2'01.
 José Serna, 4'79.
 Juan López, 2'37.
 Juan Antonio Murcia, 25'14.
 José Hernández, 2'96.
 José González, 3'67.
 José Vera, 2'78.
 José Tomás, 1'90.
 José Hernández, 1'90.
 José Romero, 1'96.

José España, 7'52
 Josefa Marin, 2'96.
 Juan Hernández, 4'14.
 José Serrano, 2'73.
 José Cánovas, 12'18.
 Juan José Cánovas, 3'31.
 José Tortosa, 20'70.
 José Muñoz, 1'66.
 Luisa Martínez, 4'62.
 Luis Alarcón, 5'68.
 Manuel Alcázar, 6'27.
 María Costa, 1'78.
 Miguel Martínez, 2'14.
 María Martínez, 4'50.
 Manuel Roca, 3'31.
 Miguel García, 3'84.
 Mariano Muñoz, 9'88.
 María Martínez, 1'60.
 Mariano Cerezo, 1'65.
 Nicolás Martínez, 1'77.
 Pedro Miralles, 5'33.
 Pedro Puche, 1'77.
 Patricio García, 2'07.
 Ramón Martínez, 1'54.
 Sebastián Fernández, 4'14.
 Tomás López, 4'14.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extendiendo
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la In-
 strucción de 26 de Abril de 1900, se
 publicará en el *Boletín oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 8 de Agosto de 1912.—El
 Agente, Patricio López.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
 Término de Cartagena.—Contri-
 bución rústica.—Segundo tri-
 mestre de 1912.

Don Angel Antelo Mesegner, Agen-
 te recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de la con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 apesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportunos
 mandamientos, al Sr. Registrador
 de la propiedad del partido
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan.

MURCIA

Antonio Belmonte Sánchez, 3'65
 pesetas.
 Angel Fernández Zamora, 6'49.
 Antonio Inglés, 4'70.

LA UNION

Ana Maria Conesa Ros, 1'64 pe-
 setas.

Andrés Hernández Ardieta, 6'44.
 Carmen Martínez Ros, 7'46.
 Domingo Martínez Conesa, 1'74.
 Domingo Martínez Ros, 6'18.
 Diego Martínez Ros, 3'27.
 Esteban López Hernández, 8'33.
 Francisco Sánchez Albaladejo,
 15'79.

PACHECO

Amaro Inglés, 1'53 pesetas.
 Antonio Martínez Heredia, 10'42.

MAZARRON

Antonio Sáez Blázquez, 10'73 pe-
 setas.
 Gregorio Sánchez Hernández,
 5'62.
 Isidora Coy Sánchez, 3'07.

BARCELONA

Angel Sáez Quetcuti, 2'35 pesetas.

CADIZ

Carolina y Adela Pedemonte, 1'54
 pesetas.

PORTMAN

Damián García Martínez, 1'59 pe-
 setas.

MADRID

María Zabala Guzmán, 11'55 pe-
 setas.

ORIHUELA

Jacobo Saura Martínez, 9'40 pe-
 setas.

FUENTE-ALAMO

Juana y Josefa Martínez López,
 2'40 pesetas.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extendiendo
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la In-
 strucción de 26 de Abril de 1900, se
 publicará en el *Boletín oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».
 Cartagena 22 de Agosto de 1912.
 —El Agente, Angel Antelo.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Primer
 trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
 Recaudador de contribuciones de
 la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de la con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 á pesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, que
 con fecha 2 de Mayo último, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá

inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ESPARRAGAL

Joaquín Navarro Aledo, 5'33 pesetas.

Julián Tovar Carrión, 7'10.
José Navarro Ruiz, 2'48.
Lorenzo Vivancos Flores, 3'84.
Lorenzo Martínez López, 1'84.
Manuel Pina Martínez, 4'73.
Manuel Pardo, 2'37.

Miguel Ruiz Marín, 11'88.
Manuel Abellán Menárguez, 12'12.
Manuel González, 2'07.

Manuel Gómez Ayllón, 2'96.
María Antón Pastor, 2'07.
María Sánchez Giménez, 2'37.

María de los Angeles Hidalgo, 2'96.

Manuel Nicolás Carrión, 4'73.
María González López, 1'77.
Patricio Cano Muñoz, 2'37.

Patricio García Pérez, 1'78.
Pedro Pérez Sánchez, 2'13.
Pedro José Guirao Cuenca, 2'07.

Pedro Reyes García, 9'46.
Pedro Pérez Reyes, 4'14.
Ramón García Melgar, 3'85.

Ramón Manrique Castillo, 4'14.
Rafael Gálvez García, 2'48.
Sebastián Bautista García, 2'48.

Salvador García Garrigós, 20'98.
Sebastián Mengual Fernández, 1'78.

Teresa Flores, 8'28.
Teresa Tovar Saura, 9'40.
Viuda de Francisco Hernández, 5'68.

Vicente Bernal, 3'85.

Semestrales.

Ana Pérez González, 2'85 pesetas.
Cayetano Marín, 2'14.
Fernando Rubio, 1'77.

Francisco Riquelme Personal, 2'96.

Deudores de ignorado paradero.

Antonio Martínez, 2'37 pesetas.
Antonio Pardo, 2'07.

Antonio Carles García, 1'96.
Antonio Díaz Sánchez, 4'79.
Francisco Romero, 3'67.

Francisco Martínez Martínez, 3'84.
Francisco Martínez López, 2'36.
Francisco Martínez González, 3'02.

Francisco Martínez Melgar, 4'14.
Francisco Caravaca, 3'61.
Juan Oliva García, 1'83.

Francisco García Espín, 2'48.
Francisco Gálvez, 4'26.
Francisco Sánchez Alcaraz, 3'31.

Francisco Pérez González, 4'20.
Francisco Martínez García, 6'21.
Francisco Hernández García, 5'67.

Francisco Pérez González, 2'07.
Juan Hernández Escolar, 5'74.
José García Ortiz, 4'50.

Juan Sánchez Ródenas, 4'85.
José Martínez López, 8'87.
Juan Martínez Soler, 2'96.

José Martínez Franco, 3'97.
Juan García Chacón, 2'84.
Juan Serrano Nicolás, 6'33.

José Martínez Muñoz, 5'33.
Juan García, 3'25.
Juan Pérez Valverde, 3'84.

José Hernández Sánchez, 5'44.
Manuel Belmonte Hernández, 8'40.
Joaquín de San Nicolás, 5'03.

José Caravaca, 7'99.
José Alcaraz Muñoz, 4'14.
José Melgar Martínez, 2'19.

José Palazón Melgar, 3'26.
José García Muñoz, 2'96.
José Navarro, 5'91.

Juan García Alcaraz, 3'31.
Mariano García Martínez, 4'44.
Mateo Hidalgo Martínez, 4'55.

Mariano García, 5'73.

Pedro Sánchez Pardo, 2'96.
Pedro Pérez Pérez, 4'14.
Pedro Zamora Serrano, 16'86.
Pedro Fenor, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.941.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Julio último.

Sesión del día 5.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

Que se notifique a los interesados la comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 28 de Junio último, con el acuerdo desestimando el recurso de D. Eugenio Gil de Pareja, sobre muestras, rótulos, etc.

Que se notifique a los interesados otra comunicación del Sr. Gobernador de la misma fecha que la anterior, en el recurso de D. Celso Redondo y otros, sobre el solar de la Rambla, de D. Daniel Ortiz.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Aprobar el pliego de condiciones para subastar la cobranza de los arbitrios de la próxima feria de Septiembre, exponiéndolo al público por diez días, y a propuesta del Señor Salmerón que la duración oficial de la feria sea hasta el día 16 de dicho mes.

Sesión del día 12.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 750 pesetas, para pago a los herederos de D. José Calvo García, importe de sus honorarios como Letrado en el asunto judicial por demanda de Juan Martínez Ruiz, Arrendatario del Teatro Rómea que era en 1906.

No acceder a lo solicitado por D. Francisco Ruano López, de que se le exceptúe del pago del arbitrio por venta de carbón a domicilio.

Aprobar por mayoría el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1913, y que se exponga al público por el término y a los efectos que la ley determina.

Aprobar el proyecto de ordenanzas especiales para la exacción de cada uno de los arbitrios autorizados por la ley de 11 de Junio de 1911, y utilizados en el presupuesto del año próximo como sustitutivo de la renta de consumos.

Conceder permiso a Carmen Nicolás para establecer un kiosco para la venta de pájaros y jaulas en el Plano de San Francisco en el sitio que se les señale.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana referente al establecimiento de kioscos de necesidad en varios sitios y plazas de esta ciudad.

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Salvat, Carraller y Baeza, para que sigan la tramitación del expediente sobre alumbrado.

Conceder autorización al Sr. Al-

calde para poder hacer a la Guardia municipal uniformes de verano.

Sesión del día 19

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio próximo pasado.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Conceder a D.^a Encarnación Toboso Séiquer, viuda del Depositario que fué de estos fondos municipales D. Enrique Villar y Bás, la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Ser de cargo de esta Corporación el pago de 40 pesetas por derechos de inspección y 25 pesetas por gastos de viaje del Sr. Inspector provincial de Sanidad, en su visita a los caseríos de Corvera y Los Briannes, realizada en 1.^o del pasado Diciembre.

Conceder permiso para aumentar dos pisos en el accesorio de la casa núm. 17 de la calle de Carniceros, propia de D. Francisco Martínez.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 31 de la calle de Cañovas del Castillo, de D. José Rodríguez.

Conceder permiso para reformar una puerta de la casa núm. 16 de la calle de Mariano Girada, propia de Doña Teresa Giménez de Lapuente, y para hacer un badén en la acera a fin de facilitar la entrada y salida de carruajes a dicha casa.
Quitar el urinario de la plaza de Belluga.

Conceder permiso a D. Joaquín Mollá Amorós, para establecer un Cinematógrafo al aire libre en la fachada de la casa contigua a su Café del Sol.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía rural, en la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de las obras contra las inundaciones, referente a la tramitación que se da a las denuncias que producen los Guardas del Reguerón.

Desestimar los recursos de alzada y confirmar los fallos del Consejo de Hombres Buenos, interpuestos por D. Luis Fernández Molina, en demanda de José Martínez Valera.

Idem id., por Juan Martínez Andugar, de Santomera, con el guarda del tercer tercio de Zaráiche.

Idem id., por Antonio López Rubio, de Torreagüera con José Pérez Abellán.

Previa declaración de urgencia solicitar del Sr. Gobernador civil para que éste lo haga al de Albacete, concedan el agua de gracia para el día 30, con el fin de que se limpien los cauces llegando las aguas hasta las colas de los mismos.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcaldes Hernández Arce, Díaz y Salmerón y cuantos Concejales quieran asociarse para que terminada la sesión vaya al Gobierno civil y solicitar del Sr. Gobernador, disponga que corran las aguas libremente, desde la provincia de Albacete por cuatro días y hacer que lleguen a las colas de las acequias.

Sesión del día 26.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Oforgar a Doña Josefa Martínez Sánchez, viuda del Auxiliario que fué de esta Depositaria D. Gerónimo Peceño, una pensión vitalicia de quinientas pesetas anuales.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital sobre pago de 161'07 pesetas por gastos originados al Estado por el recluta Anto-

nio Párraga Hurtado, número 22 de la 3.^a sección, reemplazo de 1909; y Previa declaración de urgencia denominar al paseo del Malecón «Malecón de Menéndez Pelayo».

Murcia 17 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila —V.^o B.^o: El Alcalde, José Clemares.

Sesión del día 20 de Septiembre de 1912.

El Ayuntamiento acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 1.930.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual ó sean los meses de Abril, Mayo y Junio.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Emilio Carrillo Valiente.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes, acordando autorizar al Alcalde para su inserción.

Se aprobaron las cuentas del trimestre anterior y el extracto de sesiones del mismo.

La cuenta presentada por Juan López Miñano, de dos cerraduras para el salón de sesiones una y otra para el Juzgado.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Alcalde accidental D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó:
Hacer los ofrecimientos necesarios al Estado para la consecución de una estación telegráfica autorizando al Alcalde para que haga las gestiones necesarias para ello.

Hacer por medio de la prestación personal un paseo en el sitio llamado «La Erica» y ponerle el nombre del Sr. Conde de Heredia Spinola.

El Sr. Peñaranda propone que se venda la casa de la Carnecería, hacer un Matadero nuevo y así se acuerda.

En vista de una comunicación del Jefe del Regimiento de la Princesa número 4, en la que dice que el mozo Francisco Martínez de Hoyos, a quien se le ha instruido expediente de prófugo, pertenece a dicho Regimiento, se acuerda se remita dicho oficio a la Comisión mixta.

Que vaya a Murcia de Comisionado de quintas con las dietas consiguientes el Secretario del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde accidental D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó:
Pasara a la Comisión de Policía urbana y rural para su dictamen, la solicitud presentada por D. Ernesto Carrillo, pidiendo licencia para obrar en una finca del Señor Marqués de Torre-Pacheco.

Ordinaria del día 28.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde accidental D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó:

Aprobar las cuentas del mes anterior, la distribución de fondos del actual y su inversión.

La reparación del muelle de la Pana sobre el río Segura.

Solicitar del Sr. Conde de Heredia Spinola, en vista de los ofrecimientos hechos al Ayuntamiento por dicho señor, conceda su terreno para la edificación de las escuelas en proyecto; conforme con el acuerdo de la Comisión de policía urbana, suspender las obras á D. Ernesto Carrillo.

Ordinaria del día 12.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 19.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Alcalde accidental D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó solicitar la condonación de la contribución territorial é instruir el oportuno expediente.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Emilio Carrillo Valiente.

Se acordó la distribución de fondos del mes y su inversión, aprobándose las cuentas del mes anterior.

Ordinaria del día 9.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Alcalde D. Antonio Valiente Melgarejo.

Se acordó la exención del recluta Francisco Ruiz López, dado de baja por enfermo en filas, procederse á ello, declarándole inútil, oído el Médico y el Sr. Síndico.

A propuesta del Sr. Cascales, se acuerda solicitar de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, que se le ponga el nombre de Ulea á la estación que se está construyendo en este término.

También se acuerda solicitar el concurso de los Sres. Romanones, Cierva, Heredia Spinola y Conde de la Torrecilla, para que dicha estación sea de carga y descarga.

Ordinaria del día 23.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 30.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Ulea 9 de Julio de 1912.—El Alcalde, Antonio Valiente.—El Secretario, Antonio Rentero.

El precedente extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Julio del año actual, de que certifico.

Ulea 17 de Septiembre de 1912.—Antonio Rentero.—V.º B.º: Peñaranda.

Número 1.946.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Juan Giménez Crouseilles, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminados y

aprobados por la Junta pericial, los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal de edificios y solares, que han de servir de base á los repartos de la contribución para mil novecientos trece, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 20 de Septiembre de 1912.—Juan Giménez.

Octava sección.

Número 1.935.

JUZGADO MUNICIPAL DE AGUILAS

Edicto.

Don José Hernández Berné, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Tribunal municipal de mi presidencia se ha seguido juicio verbal civil entre partes como demandante Don José Sánchez Manzanera, y como demandado Don Natalio Oliveros Ferrer, en cuyos autos ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Aguilas á diez y siete de Septiembre de mil novecientos doce. El Tribunal municipal compuesto por los Señores Don José Hernández Berné, Juez municipal y los Adjuntos Don José García Porián y Don Ramón Gris Lloret; visto el juicio verbal seguido por Don José Sánchez Manzanera, mayor de edad, comerciante, de estos vecinos, contra Don Natalio Oliveros Ferrer, también mayor de edad y vecino de ésta, sobre pago de cantidad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Don Natalio Oliveros Ferrer, á que tan pronto sea firme esta sentencia abone á Don José Sánchez Manzanera, la suma de cuatrocientas setenta y una pesetas con treinta céntimos, con expresa imposición de todas las costas causadas y que se causen. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, disponiendo que se publique en el *Boletín oficial* la cabeza y parte dispositiva de la misma para notificación del demandado rebelde, á no ser que por el actor se pidiere la personal y ratificando el embargo preventivo practicado.—José Hernández Berné.—Ramón Gris y José García.

Publicación:

Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por los señores del Tribunal en Audiencia pública del día de su fecha.—López Hernández.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Natalio Oliveros Ferrer.

Dado en Aguilas á diez y siete de Septiembre de mil novecientos doce.—José Hernández Berné.—Por su mandado, El Secretario, Juan Antonio López Hernández.

Número 1.951.

JUZGADO MUNICIPAL DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Juan Romera Hernández, contra Antonio Pérez-Castejón Hernández y otros, pidiendo la subasta judicial de una casa, por no tener ésta división fácil; se saca á pública subasta y como de la propiedad de ambas partes la siguiente finca.

Una casa marcada con el número treinta y siete, situada en la calle de Tello, barrio de San Cristóbal de esta ciudad; que linda por la derecha calle de Olivares; por la izquierda Juan Meca, y por la espalda José Molina; valorada dicha casa en *cuatrocientas cincuenta pesetas*.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Octubre próximo y hora de las doce, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que de dicha casa solo aparece inscrita la mitad de la misma, cuya titulación consta en el juicio de referencia.

Dado en Lorca á veintiuno de Septiembre de mil novecientos doce.—Cristóbal Paredes.—P. S. M., Julio Bejarano.

Número 1.945.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Critóbal Campoy Flores, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones á Amparo Martínez Gascón, contra Francisco Cintas Martínez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Francisco Cintas Martínez á la pena de seis días de arresto menor, que abone en concepto de indemnización á la perjudicada Amparo Martínez Gascón, la cantidad de treinta pesetas, con la subsidiaria por insolvencia y pago de costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete.—F. Pescador.—Miguel Asuar.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha. Cartagena nueve de Septiembre de mil novecientos doce; doy fé.—C. Campoy.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Cintas Martínez, expido el presente en Cartagena á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce.—C. Campoy.

Número 1.939.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Cédula de notificación.

Por la presente y en virtud de pro-

videncia de esta fecha dictada por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias de cumplimiento á una carta-orden procedente de la Audiencia Territorial de Albacete, y cuyo tenor literal á continuación se inserta, se notifica en forma á Juan Francisco Abad Cano, dicha carta-orden, en virtud á ignorarse el actual paradero del mismo.

«Carta-orden.—La Sala de Gobierno de esta Audiencia, de conformidad con el Señor Fiscal, ha acordado desestimar la queja producida por Juan Francisco Abad Cano, vecino de esa ciudad, denunciando irregularidades cometidas por ese Juzgado en cierto asunto civil que á él interesa. Lo que comunico á V. S. para que lo haga saber al recurrente á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Albacete veintisiete de Agosto de mil novecientos doce.—Maximiliano Martínez.—Señor Juez de primera instancia de Lorca.»

Lorca diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

ORL.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Saldo anterior...	Pln.	15.038.718'38
Imposiciones durante la semana...		371.743'95
Suma...		15.410.462'33
Retenidos...		356.549'56
Saldo...		15.053.912'77

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo tasan los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.